

	FUNDACIÓN AYÚDAME A ESCUCHAR BARBARA NICOLLE	Versión: 01
		No. de folios: 10

CÓDIGO DE ÉTICA

FUNDACIÓN AYÚDAME A ESCUCHAR BARBARA NICOLLE

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre	Mesa Técnica Licda. Dinora Maldonado	Lic. Simon Virgilio Rodriguez Avila	Acta administrativa y Resolución de Junta General de Fundadores y Benefactores
Órgano administrativo	Administración general Área administrativa Área técnica	Presidente del Consejo Administrativo y Mandatario con Representación	Junta General de Fundadores y Benefactores
Fecha	7/11/2022	9/11/2022	15/11/2022

CONTENIDO

	PÁGINA
INTRODUCCIÓN.....	3
OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA.....	4
BASE LEGAL.....	5
CAPITULO I	
DISPOSICIONES GENERALES.....	6
CAPITULO II	
PRINCIPIOS Y NORMAS.....	6
CAPITULO III	
NORMAS Y PRACTICAS DIARIAS DE ETICA.....	8
CAPITULO IV	
DISPOSICIONES FINALES.....	10

INTRODUCCIÓN

El presente Código tiene por objeto establecer valores y principios éticos, así como de la conducta que debe observarse en el ejercicio de la función dentro de la Fundación Ayúdame a Escuchar Barbara Nicolle.

La Fundación Ayúdame a escuchar, en atención al Acuerdo emitido por la Contraloría General de Cuentas y al Sistema de Control Interno Gubernamental - SINACIG-, presenta su Código de Ética para conducir el desempeño y comportamiento del personal que integran la Fundación, Código que es de observancia permanente.

El Código de ética constituye el instrumento técnico en el cual cada trabajador encuentra la orientación sobre los lineamientos de integridad y transparencia, normas de conducta ética, cualquiera sea su nivel de participación en la estructura organizacional, en el desempeño de sus atribuciones, competencias, obligaciones y funciones.

Las normas contenidas en este Código son de obligatorio cumplimiento para todo el personal.

OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El presente Código tiene por objeto establecer valores y principios éticos, así como de la conducta que debe observarse en el ejercicio de las funciones dentro y fuera de las instalaciones de la Fundación Ayúdame a Escuchar Barbara Nicolle.

La Contraloría General de Cuentas, en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Guatemala, declaró 2021 como el año de la Ética y Probidad y emitió el Acuerdo Interno A-004-2021, el 12 de enero del 2021, en el que busca promover valores éticos y fomentar el comportamiento de probidad como modelo ejemplar en las instituciones del Estado.

En atención al Acuerdo emitido por la Contraloría General de Cuentas y al Sistema de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, presenta su Código de Ética para conducir el desempeño y comportamiento del personal que conforman la Fundación Ayúdame a Escuchar Barbara Nicolle.

BASE LEGAL

La normativa que regula la existencia del Código de Ética es la siguiente:

- Constitución Política de la República de Guatemala, Congreso de la República de Guatemala.
- Acuerdo Número A-004-2021, Año de la ética y Probidad, Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Número A-028-2021, Aprobación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG)

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Alcance: El contenido del presente Código de Ética es una guía de conducta para todo el personal de la Fundación, cualquiera que sea el cargo que desempeñe, nivel jerárquico o puesto en el que se desempeña. El presente Código de Ética, contiene de manera resumida y clara los principios éticos que rigen al funcionamiento de la Fundación. El espíritu del Código de Ética es proporcionar servicio humano y promover el bien común, observando los valores de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación, control de probidad y transparencia; es el compromiso de todo trabajador, realizar una gestión eficiente a través de una conducta honesta.

Artículo 2.- Objeto: Establecer normas, principios y valores éticos que sirvan para orientar el actuar de las personas.

Artículo 3.- Responsabilidad Institucional: Las autoridades de la Fundación desempeñan un rol importante en promover la cultura de ética dentro de la Fundación Ayúdame a Escuchar Barbara Nicolle, tienen la responsabilidad a través de la Administración General de promover un ambiente de trabajo ético y de buen ejemplo, fomentando que los trabajadores bajo su cargo, cumplan con la aplicación de los principios, valores y normas contenidas en el presente Código de Ética, en el ejercicio de sus funciones.

CAPITULO II PRINCIPIOS Y VALORES ETICOS

Artículo 4.- Principios y Valores Éticos: Para cumplir efectivamente con el objeto de este Código, es fundamental que las personas que laboran en la Fundación manifiesten y practiquen en todo momento y, principalmente en el ejercicio de sus funciones, los siguientes principios y valores:

Principios:

- a. **Probidad:** Es la rectitud y moralidad a que tiene que ajustarse la conducta humana, mostrando un comportamiento honesto y justo en el ejercicio de sus funciones.
- b. **Integridad:** Respeto por los demás, corrección, responsabilidad, control emocional, respeto por sí mismo, puntualidad, lealtad, pulcritud, disciplina, congruencia y firmeza en las acciones. En general, una persona íntegra es alguien en quien se puede confiar, cualidad de actuar adecuadamente en todas las circunstancias, con el propósito de mejorar el entorno y con orientación hacia el bien
- c. **Responsabilidad:** Desarrollar sus funciones de manera oportuna y con profesionalismo, ser cuidadoso al tomar decisiones o al realizar algo.
- d. **Disciplina:** Es la capacidad de las personas para poner en práctica una serie de principios relativos al orden y la constancia, tanto para la ejecución de tareas y actividades cotidianas.
- e. **Excelencia:** Se enmarca en el compromiso del servidor, por brindar un servicio eficiente y eficaz, cumpliendo con los plazos establecidos en el desempeño de sus funciones.
- f. **Identidad y Lealtad:** Sentido de pertenencia de quienes prestan servicios en la Fundación Ayúdame a Escuchar Barbara Nicolle, que se fundamenta en su identificación y lealtad con la misma.

Valores:

- a. **Respeto:** Consiste en respetar la dignidad de las personas en donde el sentimiento de solidaridad y fraternidad guíen las relaciones interpersonales, debiendo siempre ofrecer un trato cortés y cordial en el desempeño de las actividades.
- b. **Honestidad:** El personal debe reflejar un correcto comportamiento, sincero y coherente proceder, cumpliendo con las responsabilidades asignadas y haciendo el uso adecuado de la información, recursos materiales y financieros de la Fundación.
- c. **Equidad:** El accionar de los trabajadores de la Fundación Ayúdame a Escuchar Barbara Nicolle, ofrecer un trato digno, con igualdad de derechos

para todas las personas con quienes se relaciona en el desempeño de sus funciones, sin violencia o discriminación alguna y promoviendo una amplia comunicación.

- d. **Tolerancia:** Implica aceptar las opiniones y actitudes de otros.
- e. **Trabajo en equipo:** Objetivos comunes y relaciones de trabajo basadas en la confianza, el respeto mutuo, la comunicación efectiva y la cooperación.
- f. **Actitud de Servicio:** Todo el personal debe esforzarse por brindar la mejor atención y servicio a las personas que asisten a las Fundación, así como a los compañeros de trabajo.
- g. **Puntualidad:** Es la disciplina de estar a tiempo para cumplir nuestros compromisos, asistencia al trabajo, una reunión de trabajo o un compromiso de la oficina, un trabajo pendiente por entregar.
- h. **Compromiso:** Se trata de cumplir con empeño las obligaciones y responsabilidades que le corresponden, para lograr el resultado esperado. Se dice que una persona se encuentra comprometida con algo cuando cumple con sus obligaciones, con aquello que se ha propuesto o que le ha sido encomendado.

CAPITULO III

NORMAS Y PRACTICAS DIARIAS DE ETICA EN LA FUNDACIÓN AYÚAME A ESCUCHAR

Artículo 5.- Observancia y Obligatoriedad: Es de observancia obligatoria para todos los trabajadores de la Fundación Ayúdame a Escuchar, comprender, aplicar y cumplir en todo momento, los principios y valores éticos contenidos en este Código, siendo responsables de su conducta y de las acciones o decisiones que tomen en el desempeño de sus funciones.

Artículo 6.- Reserva de la Información. Quienes presten servicios en la Fundación Ayúdame a Escuchar Bárbara Nicolle, no podrán revelar o facilitar hechos, actuaciones o documentos de los que tengan conocimiento por razón del cargo que ocupen y que, por disposición de la Ley, no deban ser divulgadas. Asimismo, les queda prohibida la utilización, con o sin fines de lucro, para sí o para un tercero de informaciones reservadas a las cuales haya tenido acceso por razón de su cargo, sin perjuicio de las sanciones que para el efecto les corresponda, según la Ley respectiva.

Artículo 9.- Denuncia. Quienes presten servicios en la Fundación Ayúdame a Escuchar Bárbara Nicolle, que por razón de su cargo tengan conocimiento de un acto que riña con lo establecido en la normativa legal vigente de un colega, colaborador, subordinado o proveedor, deberán promover los procedimientos legales ante los diferentes órganos competentes.

Artículo 10.- Uso adecuado de los Recursos: Los trabajadores de la Fundación Ayúdame a Escuchar Bárbara Nicolle, deben utilizar los recursos a su cargo, velando por el uso adecuado y cuidado de los bienes, instalaciones, equipos tecnológicos y de comunicación, material de oficina, recursos materiales y financieros, utilizándolos estrictamente para el propósito destinado.

Artículo 11.- Relaciones con el Público: Para la atención del público en general, su presencia y presentación debe reflejar una actitud de servicio amable y cordial, sin importar la identificación étnica, género, nivel socio económico, discapacidad o religión de los usuarios, buscando que estas relaciones se manejen siempre con transparencia, asegurando igualdad de oportunidades, así como un trato basado en el respeto y dignidad humana.

Artículo 12.- Respeto en el lugar de trabajo: El trabajador de la Fundación debe dirigirse y comportarse con respeto hacia todas las personas con quien tenga relación, evitando conductas prepotentes, ofensivas, abusivas o un lenguaje inapropiado. Es necesario que se trate a los compañeros de trabajo de manera equitativa, respetando los derechos individuales y evitando cualquier forma de discriminación o exclusión por motivos de grupo étnico, género, idioma, religión, discapacidad o cualquier otro tipo.

Artículo 13.- Sobornos y dádivas: Abstenerse de solicitar, aceptar o recibir, por sí o por persona intermedia, dádiva, favor, presente, ventaja o cualquier recompensa, compensación, retribución, en dinero, especie, aceptar ofrecimiento o promesa para realizar u omitir un acto relativo en el desempeño de sus actividades.

Artículo 14.- Optimización del tiempo: Es responsabilidad de cada trabajador utilizar su tiempo de trabajo, exclusivamente para dar cumplimiento a las funciones o actividades inherentes a su cargo con celeridad y agilidad, promoviendo la eficacia en sus acciones diarias y velando por mantener alta calidad en los resultados.

Artículo 15.- Consumo de bebidas alcohólicas o estupefacientes: No se permite el consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos o estupefacientes dentro de las diferentes áreas de trabajo que conforman la Fundación.

CAPITULO IV DISPOSICIONES FINALES

Artículo 16.- Cumplimiento del Código de Ética, difusión y divulgación:

Se establece como instancia ideal para orientar, socializar y verificación del cumplimiento del presente Código a la Administración General de la Fundación Ayúdame a Escuchar Barbara Nicolle, para que todos los trabajadores lo adopten, se identifiquen y comprometan a cumplir con lo establecido en el mismo.

Artículo 17.- Observancia de otras normas éticas. - La observancia de las normas consignadas en el presente Código no excluye el cumplimiento de otras disposiciones de ética y probidad, para lograr la excelencia en la Fundación.